

## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 155 -2014

PROCESO No. CONCP-MAGAP-001-2014

### "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 33.- Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna*";

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 40.- Montos y tipos de contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*".

**Que**, el Artículo 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas. Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación. La entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público, previo la autorización del INCOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley. En este caso, se podrá realizar invitaciones mediante publicaciones por la prensa internacional especializada, por una sola vez en cada medio escrito*";

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0368-M de 28 de febrero del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, en atención al memorando No. MAGAP-CGI-2014-0377-M de 26 de febrero del 2014, remite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones No. 0006 de 27 de

febrero del 2014, para la consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0428-M de 7 de marzo del 2014, el licenciado Santiago Kingman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, remite al ingeniero Ángel Ramon Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural (e), el "INFORME TÉCNICO DE ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO SOBRE LA CONTRATACIÓN CONSULTORÍA INTEGRAL ENFOCADA EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MAGAP";

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0458-M de 10 de marzo del 2014, el licenciado Santiago Kingman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, designa al licenciado Guido Espinoza Pérez, la elaboración del Resumen Ejecutivo, para la contratación de la consultoría integral enfocada en la elaboración de manuales de fortalecimiento de capacitación a distancia del MAGAP;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0471-M de 11 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita la autorización para el inicio de la contratación "Consultoría Integral para la Elaboración de Manuales de Fortalecimiento de Capacitación a Distancia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca";

**Que**, con Resumen Ejecutivo de 19 de marzo del 2014, suscrito por el señor Guido Espinoza Pérez, Líder de Grupo ESEAL, señor Santiago Kingman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, y el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, se establecen los términos de referencia para la Consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0553-M de 19 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en atención al memorando No. MAGAP-CGI-2014-0471-M de 11 de marzo del 2014, remite el Resumen Ejecutivo y memorando No. MAGAP-CGI-2014-0549-M, suscrito por el señor Santiago Kingman; y, con nota inserta en dicho memorando se autoriza el inicio del proceso;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0599-M de 24 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, sugiere a los servidores: economista Alberto Loaiza Montero, ingeniero Juan Reyes Salvador, y a la licenciada Paulina Cadena, como miembros de la Comisión Técnica, para la contratación "Consultoría Integral para la Elaboración de Manuales de Fortalecimiento de Capacitación a Distancia del MAGAP"; y, con nota inserta en dicho memorando se autoriza la conformación de la Comisión Técnica con los servidores sugeridos;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0602-M de 24 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al doctor Jhakson Cepeda Pinargotti, Coordinador General de Asesoría Jurídica (e), el inicio de proceso por Concurso Público para la "Consultoría Integral para la Elaboración de Manuales de Fortalecimiento de Capacitación a Distancia del MAGAP";

**Que**, mediante Resolución de Inicio No. 117-2014 de 9 de abril del 2014, se autoriza el inicio del proceso por Concurso Público de Consultoría signado con código No. CONCP-MAGAP-001-2014, para la consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", con presupuesto referencial de USD 519.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA; y, se aprueban los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública;

**Que**, con fecha 9 de abril del 2014 se publicó el proceso de Concurso Público con código No. CONCP-MAGAP-001-2014 en el portal de compras públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 "Contestación de Preguntas/Aclaraciones" de 21 de abril del 2014, los miembros de la Comisión Técnica, servidores Eco. Alberto Loaiza Montero y el Ing. Juan Carlos Reyes Salvador, proceden a dar contestación a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas;

**Que**, con Acta de Sesión No. 2 "Apertura de Ofertas" de 6 de mayo del 2014, los miembros de la Comisión Técnica, servidores Eco. Alberto Loaiza Montero y el Ing. Juan Carlos Reyes Salvador, y la licenciada Paulina Cadena, manifiestan: "Tomando el cronograma publicado en el proceso CONCP-001-MAGAP-2014, referente a FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, se evidencia que no se dio cumplimiento al mismo (...) la Comisión Técnica nombrada para el efecto, no procede a la apertura de la oferta presentada por el CONSORCIO USFQ-DFL y rechaza la misma de conformidad a lo establecido en la Sección 1.10 Causas de Rechazo en su literal b) de los pliegos (...)";

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5628-M de 13 de mayo del 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, en atención al memorando No. MAGAP-CGI-2014-01024-M de 13 de mayo del 2014, suscrito por el ingeniero Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, emite la Certificación Presupuestaria No. 592, por el valor de USD 581.280,00 (Quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", para la contratación de la consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1024-M, de 13 de mayo de 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al Mgs. Juan Carlos Aguirre Marquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, la reapertura del proceso de Concurso Público, referente al FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Concurso Público de Consultoría con código No. CONCP-MAGAP-001-2014, para el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", por el valor de USD 519.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, de conformidad al literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

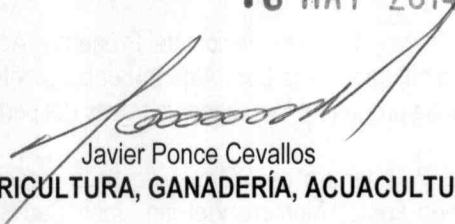
**Artículo 2.-** Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Concurso Público de Consultoría con código No. CONCP-MAGAP-002-2014, para el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", por el valor de USD 519.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

**16 MAY 2014**



Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

